

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de Alcaldía número 136, de fecha 24 de junio de 2011:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Jorge Antonio Martínez Pérez.

Don Jaime García Díaz.

Don Sergio Martín Doblado.

Don Heliodoro Abarca Sánchez.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar una vez al mes, coincidiendo con el segundo viernes de cada mes.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan.

La devolución de fianzas, en los contratos cuya tramitación corresponda a la Junta de Gobierno Local.

Concesión de beneficios fiscales, de acuerdo con la legislación vigente.

Aprobación y modificación de los padrones de los tributos locales.

Las concesiones de uso del cementerio municipal.

Devolución de ingresos indebidos.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

Añoover de Tajo 25 de junio de 2011.-El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.- 6634